



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
 RECTORADO  
RESOLUCIÓN N° 744-2018-R-UNAS

Tingo María, 4 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La carta 158-2018-DIAP/UNAS, de fecha 1 de octubre de 2018, presentado por el Director (e) de Admisión de Pregrado, sobre viaje para difusión de carreras profesionales (reg. 3205 SG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio 50-2018-MIDIS/PNPAIS/UT-TAMBO PATAY-RONDOS, el Gestor institucional Tambo Patay Rondos, del Programa Nacional País, invita a la UNAS a intervenir en los tambos para difundir sus carreras profesionales en las instituciones educativas 323312, el 24 de setiembre de 2018;

Que, mediante documento de visto, el Director de Admisión de Pregrado, solicita autorización de viaje en comisión de servicios, así como para los señores WENCESLAO MACEDO HOYOS, responsable del área de Informática, OMAR CAMASCA PIÑAN, Extensionista de la Facultad de Industrias Alimentarias, hace de conocimiento que estarán interviniendo en conjunto a cuatro tambos localizados en la Región de Huánuco, considerando las provincias de Dos de Mayo – Marás, Tantamayo, el 10 de octubre; Yarowilca – Aparicio Pomares – Rondobamba, 10 y 11 de octubre; y Huamalíes – Chavín de Paríarca – Quipran el 12 de octubre de 2018;

Que, mediante Oficio N° 165-2018 AM - UNAS, el Coordinador del Área de Mecánica hace de conocimiento que la CAMIONETA de placa EGS - 263, con capacidad para 5 pasajeros, se encuentra en óptimas condiciones para salir en comisión de servicios, siendo conductor el señor CARLOS VICTOR SUAREZ PRINCIPE, con Licencia de Conducir M-22987183 - A tres;

Que son principios orientadores de la UNAS que guían el cumplimiento de su misión el *"mejoramiento continuo de la calidad educativa..., pertinencia de la enseñanza – aprendizaje e investigación con la realidad social..."*. Asimismo el artículo 7° del Reglamento General señala como fines de la universidad, inciso b) *Formar integralmente a los estudiantes sobre bases científicas, tecnológicas, éticas y humanísticas...*;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios a Dos de Mayo, (Marías, Tantamayo); Yarowilca (Aparicio Pomares, Rondobamba); y Huamalíes (Chavín de Paríarca, Quipran), del 10 al 13 de octubre de 2018, a los señores ANDRES ELIAS ORE AGUILAR, Director (e) de Admisión de Pregrado, responsable de la delegación, WENCESLAO MACEDO HOYOS, responsable del área de Informática; y OMAR CAMASCA PIÑAN, Extensionista de la Facultad de Industrias Alimentarias, a fin de intervenir en la Institución Educativa 323312 y en los tambos de Patay Rondos, Rondobamba, Puca Puca, Ucrumarca y San Martín, para la realización de la difusión de las carreras profesionales que ofrece nuestra universidad.

**Artículo 2°.-** Autorizar la salida de la CAMIONETA, de placa EGS - 263, con capacidad para 5 pasajeros, que realizará viaje en comisión de servicios, siendo conductor el Sr. CARLOS VICTOR SUAREZ PRINCIPE, con Licencia de Conducir M-22987183 - A tres;

**Artículo 3°.-** Autorizar el uso de 35 galones de gasolina, con cargo al presupuesto de la Dirección de Admisión de Pregrado.

Regístrese y Comuníquese.



  
 JORGE RÍOS ALVARADO  
 RECTOR (e)



  
 EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
 SECRETARIO GENERAL